

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019

JOSE MARIA PEREZ ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA, en relación con lo previsto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

SEGUNDO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los arts. 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece en los apartados 2 y 4 del art. 11 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las corporaciones locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- Tal y como dispone el art. 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la intervención local elevará al Pleno un informe sobre

el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

La Subdirección General de Análisis y Cuentas Económicas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado, ha clasificado al organismo autónomo SEPOR (Semana Nacional de Ganado Porcino) dentro del sector de las Sociedades no Financieras, y por tanto, este organismo no se considera dentro del Sector Administraciones Públicas en términos del SEC-10.

Además hay que tener en cuenta el art. 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que en su apartado 4 señala que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción”.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, a los efectos de este informe se consideran dentro del Sector Administraciones Públicas en términos del SEC-10 a las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Lorca.
- Limpieza Municipal de Lorca SA, LIMUSA.
- Sociedad de Atención y Emergencias de Lorca SL
- Consorcio para el Desarrollo Turístico y Cultural de Lorca.
- Lorca Taller del Tiempo SAU (LORCATUR).

El informe se emite con carácter independiente y se incorpora al previsto en el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Lorca aprobó por el Pleno de la Corporación de 29 de octubre de 2018, un Plan Económico Financiero para el periodo 2018/2019 como consecuencia del incumplimiento de la estabilidad presupuestaria constatado con la liquidación del ejercicio 2017. Dicho PEF fue posteriormente aprobado por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con fecha 20 de diciembre de 2018.

Los objetivos económico-presupuestarios propuestos en dicho PEF para el año 2019 son los siguientes:

- Capacidad/necesidad de financiación:	1.163.281,30 €
- Limite de la regla de gasto liquidación 2019:	45.065.063,78 € (1)
- Total Deuda viva a 31/12/19:	36.100.000,00 €
Coeficiente de endeudamiento.	49,81%

(1) Véase lo recogido en el punto SEXTO sobre el gasto computable incluido en el PEF

QUINTO.- Para la determinación de estabilidad presupuestaria se parte de la comparativa entre los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos. Posteriormente se deberán realizar los ajustes necesarios para adecuar la información presupuestaria a los criterios de contabilidad nacional establecidos en el SEC-10. En las entidades sometidas al Plan general de contabilidad, se incluirán los ingresos y gastos de acuerdo con los criterios del SEC-10 y se entran en cuenta también las variaciones en determinadas partidas del balance. Los cálculos son los siguientes:

1.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (AYUNTAMIENTO):

DRN OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.414.366,58 €
ORN OPERACIONES NO FINANCIERAS	69.477.060,18 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	9.937.306,40 €

2.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA):

DRN OPERACIONES NO FINANCIERAS	384.304,00 €
ORN OPERACIONES NO FINANCIERAS	384.304,00 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	0,00 €

3.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LIMUSA):

INGRESOS NO FINANCIEROS:

Importe neto cifra de negocios	13.176.825,24
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.100,10
Subvenciones y transferencias corrientes	47.227,05
Ingresos financieros por intereses	485,44
Ingresos por dividendos	
Ingresos excepcionales	3.368,06
Aportaciones patrimoniales recibidas	
Subvenciones de capital	
TOTAL	13.239.005,89

GASTOS NO FINANCIEROS:

Aprovisionamientos	48.793,88
Gastos de personal	8.579.871,47
Otros gastos de explotación	3.854.924,74
Gastos financieros	2.335,35

Impuesto sobre sociedades	-8.410,89
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	1.823.033,87
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	
Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
TOTAL	14.300.548,42

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION - 1.061.542,53

(1) +/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	1.273.301,65
+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	558.828,22
+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	-9.096,00
- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
TOTAL VARIACION:	1.823.033,87

4.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (SOCIEDAD DE EMERGENCIAS):

INGRESOS NO FINANCIEROS:

Importe neto cifra de negocios	1.040,00
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	
Subvenciones y transferencias corrientes	464.710,00
Ingresos financieros por intereses	
Ingresos por dividendos	
Ingresos excepcionales	
Aportaciones patrimoniales recibidas	
Subvenciones de capital	
TOTAL	465.750,00

GASTOS NO FINANCIEROS:

Aprovisionamientos	748,91
Gastos de personal	447.695,22
Otros gastos de explotación	14.549,86
Gastos financieros	
Impuesto sobre sociedades	-688,23
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	26.051,66
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	

Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas
 Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas

TOTAL 488.357,42

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION -22.607,42

(1) +/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	20.542,72
+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	5.508,94
+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	
- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
TOTAL VARIACION:	26.051,66

5.- EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A NIVEL INDIVIDUAL (LORCATUR):

INGRESOS NO FINANCIEROS:

Importe neto cifra de negocios	478.627,12
Trabajos realizados por la empresa para su activo	
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7.845,19
Subvenciones y transferencias corrientes	367.919,25
Ingresos financieros por intereses	27,30
Ingresos por dividendos	
Ingresos excepcionales	542,51
Aportaciones patrimoniales recibidas	
Subvenciones de capital	

TOTAL 854.961,37

GASTOS NO FINANCIEROS:

Aprovisionamientos	112.568,47
Gastos de personal	556.174,30
Otros gastos de explotación	157.926,57
Gastos financieros	50,83
Impuesto sobre sociedades	
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones inmov. material, intangible, inmobiliario y existencias (1)	4.744,00
Variaciones de existencias de productos terminados	
Aplicación de provisiones	
Inv. Efectuadas por cuenta de Administraciones publicas	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	

TOTAL 831.464,17

CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACION 23.497,20

(1) +/- DIFERENCIA SALDOS FINALES E INICIALES INMOVILIZADOS Y EXISTENCIAS	-165.850,47
+ DOTACIONES DE AMORTIZACIONES	+170.594,47

+ AUMENTOS/- DISMINUCIONES DETERIOROS DE INMOVILIZADO MATERIAL	
+ RDOS. NEGAT./- RDOS POSITIVOS ENAJENACIONES INMOVILIZADO	
- INCREMENTO INMOV. DERIVADO DE PROVISIONES DESMANTELAMIENTO, RETIRO	
+ REDUCCION INMOV. DERIVADO NUEVA ESTIMACION PROV. DESMANTELAMIENT	
TOTAL VARIACION:	4.744,00

6.- AJUSTES:

AJUSTE CRITERIO DE CAJA (*1)	+3.836.210,11
AJUSTE CUENTA 413 (*2)	+168.323,23
AJUSTE ADQUISICIONES PAGO APLAZADO (*3)	+59.228,05
AJUSTES CONSORCIO DES. TURISTICO (*4)	0,00
TOTAL AJUSTES	+4.063.761,39

7.- CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL	+8.876.653,65
AJUSTES TOTALES	+4.063.761,39
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA:	+12.940.415,04

(*1) El importe de los derechos reconocidos netos por el Ayuntamiento de Lorca por impuestos, tasas y otros ingresos (51.618.405,65) es inferior al valor de la suma de los cobros por los mismos conceptos del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (55.454.615,76), por lo que se efectúa un ajuste que aumenta el resultado presupuestario no financiero en la cantidad de 3.836.210,11.

(*2)	- Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias)	
	al inicio del ejercicio 2019:	- 511.427,66
	- Saldo cuenta 413 (suma de sus divisionarias)	
	a 31 de diciembre de 2019:	- 343.104,43
	- Ajuste	<u>+ 168.323,23</u>

Las facturas registradas en la cuenta 413 al inicio del ejercicio 2019 han sido aplicadas todas al presupuesto de este ejercicio.

(*3)	- Ajuste positivo por las adquisiciones con pago aplazado:	
	* > gasto no financiero sobre el imputado al Pto. 2019	- 95.379,65
	* Importe aplazado imputado imputado al Pto. 2019.	+ 154.607,70
	- Total Ajuste	<u>+ 59.228,05</u>

(*4) Ajustes CONSORCIO DESARROLLO TURISTICO:

- Ajuste por recaudación:	0,00
- Intereses:	0,00
- Inversiones por cuanta de la Corp. Local:	0,00
- Adquisiciones pago aplazado:	0,00
- Gastos pendientes aplicar presupuesto:	0,00
- Otros ajustes:	0,00
- Total Ajustes	<u>0,00 €</u>

El Ayuntamiento cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC-10 y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe de la capacidad/necesidad de financiación es superior al objetivo propuesto en el PEF del Ayuntamiento de Lorca para el periodo 2018/2019.

SEXTO.- La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española.

En este sentido, el Consejo de Ministros acordó que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se recoge a continuación:

2019
2,7

Para el cálculo de la regla de gasto se ha procedido a la comparación de las liquidaciones y cuentas anuales de los años 2018 y 2019 de las entidades que forman parte del grupo consolidado a efectos de contabilidad nacional.

El cálculo de la variación del gasto computable es el siguiente:

AYUNTAMIENTO	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+Capítulo 1: Gastos de personal	+27.943.527,91	+27.043.894,88
+Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	+20.947.991,44	+19.206.284,18
+Capítulo 3: Gastos financieros: Partida 20 011 311 Gastos de formaliz., modif. y canc. Partida 20 011 359 Otros gastos financieros (Capítulo 3 menos intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros)	+10.157,47	+2.739,71
+Capítulo 4: Transferencias corrientes	+13.333.383,49	+12.646.428,79
+Capítulo 6: Inversiones	+6.270.301,04	+10.362.751,33
+Capítulo 7: Transferencias de capital	+138.000,00	+52.000,00
Aproximación empleos no financieros Ayuntamiento	69.643.361,35	69.317.098,89

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+Capítulo 1: Gastos de personal		
+Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	+1.284,60	+1.713,07
+Capítulo 3: Gastos financieros: Partida 20 011 311 Gastos de formaliz., modif. y canc. Partida 20 011 359 Otros gastos financieros (Capítulo 3 menos intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros)	+100,75	
+Capítulo 4: Transferencias corrientes	+367.918,65	+321.640,93
+Capítulo 6: Inversiones		
+Capítulo 7: Transferencias de capital	+15.000,00	+30.000,00

CÓDIGO DE VARIACIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL E INTANGIBLE Y EXISTENCIAS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
---	----------------	----------------

CANTIDAD	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+ Aprovisionamientos	+48.793,88	+68.060,98
+ Gastos de personal	+8.579.871,47	+7.592.388,47
+ Otros gastos de explotación	+3.854.924,74	+3.520.864,83
+/- Impuesto de sociedades	-8.410,89	+9.278,71
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (1)	+1.823.033,87	+2.927.073,95
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		

(1)

	2019	2018
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	+1.273.301,65	+4.233.648,86
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	+558.828,22	+466.833,56
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias	-9.096,00	-28.500,00
- Incremento inmov. derivado provisiones desmantelamiento, retiro		-1.744.908,47
+ Reducción inmov. derivado nueva estimación prov. desmantelamiento, retido		
INVERSION DEL EJERCICIO	+1.823.033,87	+2.927.073,95

SOCIEDAD DE EMERGENCIAS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+ Aprovisionamientos	+748,91	+992,47
+ Gastos de personal	+447.695,22	+428.687,11
+ Otros gastos de explotación	+14.549,86	+15.605,69
+/- Impuesto de sociedades	-688,23	278,97
+ Otros tributos		
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (2)	+26.051,66	+22.045,49
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		

(2)

	2019	2018
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	20.542,72	21.182,72
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	5.508,94	862,77
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
INVERSION DEL EJERCICIO	26.051,66	22.045,49

LOCATUR	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+ Aprovisionamientos	+112.568,47	+96.890,44

LORCATUR	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+ Gastos de personal	+556.174,30	+490.887,29
+ Otros gastos de explotación	+157.926,57	+162.272,37
+ Impuesto de sociedades		
+ Variaciones del inmovilizado material e intangible, variaciones de inv. inmobiliarias; variación de existencias; otras (3)	+4.744,00	+39.556,79
+/-Reducción/aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
Aproximación empleos no financieros Lorcatutur	+831.413,34	+789.606,89

(3)

	2019	2018
+/-Diferencia entre saldos finales e iniciales de los epígrafes correspondientes al inmovilizado material e intangible, las inversiones inmobiliarias y las existencias	-165.850,47	-130.211,37
+Las dotaciones para amortizaciones del inmovilizado material e intangible	+170.594,47	+169.768,16
+/-Resultados negativos/positivos por enajenaciones del inmovilizado material e intangible, y las inversiones inmobiliarias		
INVERSION DEL EJERCICIO	+4.744,00	+39.556,79

CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
LIMUSA	-9.201.410,09	-8.621.204,75
SOCIEDAD DE EMERGENCIAS	-465.678,00	-467.979,00
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL DE LORCA	-384.304,00	-353.354,00
LORCATUR	-382.918,65	-351.640,93
Total Ajustes	-10.434.310,74	-9.794.178,68

AJUSTE GASTOS FINALISTAS	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
Ajuste gastos finalistas	-10.184.787,48 (4)	-15.514.029,89 (4)

(4) Ajuste realizado por aproximación por la parte de gasto presupuestario del ejercicio financiado con ingresos afectados, ajustado en aumento con las desviaciones negativas de financiación del ejercicio.

OTROS AJUSTES	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
- Enajenación de inversiones		
- Ajuste cuenta 413	-168.323,23	+456.874,80
- Pagos relativos a adquisiciones con pago aplazado (5)	-59.228,05	+1.210.392,30
Total Ajustes	-227.551,28	+1.667.267,10

(5) Efecto adquisiciones antigua Comisaría en Lorca, Terreno en Parque La Salud, Plaza de Toros de Lorca y nave dip. Morata.

GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO	EJERCICIO 2019	EJERCICIO 2018
+ Aproximación empleos no financieros Ayto.	68.643.361,35	69.314.098,89
+ Aproximación empleos no financieros Consorcio	+384.304,00	+353.354,00
+ Aproximación empleos no financieros LIMUSA	+14.298.213,07	+14.117.666,94
+ Aproximación empleos no financieros Soc. Emerg.	+488.357,42	+467.609,73
+ Aproximación empleos no financieros LORCATUR	+831.413,34	+789.606,89
- Consolidación de transferencias	-10.434.310,74	-9.794.178,68
- Ajuste gastos finalistas	-10.184.787,48	-15.514.029,89

revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico. Asimismo, cuando resulte necesario para dar cumplimiento a los compromisos de consolidación fiscal con la Unión Europea, las competencias normativas que se atribuyan a las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos pasarán a ser ejercidas por el Estado.

b) Constituir, cuando se solicite por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, un depósito con intereses en el Banco de España equivalente al 0,2 % de su Producto Interior Bruto nominal. El depósito será cancelado en el momento en que se apliquen las medidas que garanticen el cumplimiento de los objetivos.

Si en el plazo de 3 meses desde la constitución del depósito no se hubiera presentado o aprobado el plan, o no se hubieran aplicado las medidas, el depósito no devengará intereses. Si transcurrido un nuevo plazo de 3 meses persistiera el incumplimiento podrá acordar que el depósito se convertirá en multa coercitiva.

2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.”

SÉPTIMO.- Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,6 % del PIB para el ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido por el Gobierno de España y lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

- Volumen de deuda viva: 34.431.542,16 €
- Coeficiente de endeudamiento: 43,24%

El Ayuntamiento cumple el objetivo del límite de Deuda Pública establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El coeficiente de endeudamiento es inferior al objetivo propuesto en el PEF del Ayuntamiento de Lorca para el periodo 2018/2019.

En Lorca, a 16 de abril de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

